PROPOSICIÓN No. 013 DE 2026

"Por medio de la cual se cita a debate de control político a la Secretaria de salud departamental del Putumayo y se invita a otros funcionarios para debatir temas de interés del departamento del Putumayo"

Los Diputados de la Asamblea Departamental del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 41 de la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 300, atribuye a las Asambleas Departamentales la función de ejercer control político sobre la administración departamental y sobre los funcionarios que desempeñan funciones en el respectivo ente territorial, con el propósito de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que corresponde a la Asamblea Departamental velar por la adecuada ejecución de los planes, programas, proyectos e inversiones que impactan el desarrollo social, económico e institucional del Departamento del Putumayo, así como realizar seguimiento permanente a la gestión de las dependencias de la administración departamental.

Que la Secretaría de Salud Departamental tiene a su cargo la formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en materia de salud, así como la gestión de los recursos destinados al fortalecimiento del sistema de salud en el Departamento del Putumayo, asuntos de especial interés para la comunidad y para la corporación pública.

Que en ejercicio de la función constitucional y legal de control político, resulta pertinente convocar a debate a la Secretaría de Salud Departamental con el fin de conocer, evaluar y analizar los avances, resultados, dificultades y proyecciones de la gestión institucional desarrollada en beneficio de la población putumayense.

Que los asuntos relacionados con la planeación territorial, la infraestructura pública, la educación y la seguridad ciudadana constituyen ejes fundamentales para el desarrollo integral del Departamento del Putumayo y guardan estrecha relación con las políticas públicas que se implementan desde la administración departamental y municipal.

Que para el adecuado desarrollo del debate y con el propósito de obtener información amplia, suficiente y oportuna sobre los temas objeto de análisis, se considera procedente invitar al Secretario de Planeación Departamental, al Secretario de Infraestructura Departamental, al Secretario de Educación Departamental, al Secretario de Gobierno Departamental y al Secretario de Gobierno Municipal, quienes, en el marco de sus

competencias, podrán aportar información relevante para el esclarecimiento de los asuntos de interés público que serán objeto de discusión.

Que el control político constituye una herramienta fundamental para fortalecer la participación democrática, promover la rendición de cuentas de los servidores públicos y garantizar que la gestión administrativa responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario citar a debate de control político a la Secretaría de Salud Departamental e invitar a los demás funcionarios antes mencionados, con el fin de debatir temas de interés para el Departamento del Putumayo y ejercer las funciones de vigilancia y seguimiento propias de la Asamblea Departamental.

En mérito de lo expuesto

PROPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Cítese a debate de control político en la Asamblea Departamental del Putumayo a la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo, o quien haga sus veces, con el fin de que rinda informe detallado sobre la gestión adelantada por dicha dependencia, así como sobre los asuntos relacionados con la prestación de los servicios de salud, ejecución de programas, proyectos, inversiones, cobertura, calidad de la atención y demás temas de interés para el Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Solicítese a la funcionaria citada dar respuesta clara, precisa, suficiente y debidamente soportada al cuestionario que se anexa a la presente proposición y que forma parte integral de la misma, remitiendo la información requerida junto con los respectivos documentos de soporte.

ARTÍCULO TERCERO. Invítese al Secretario de Planeación Departamental, al Secretario de Infraestructura Departamental, al Secretario de Educación Departamental, al Secretario de Gobierno Departamental y al Secretario de Gobierno Municipal, para que participen en el debate de control político y presenten la información relacionada con los asuntos de su competencia que resulten pertinentes para el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO CUARTO. El informe y las respuestas al cuestionario anexo deberán ser remitidos a la Asamblea Departamental del Putumayo, en medio físico y digital, con sus respectivos soportes documentales, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha programada para la realización del debate de control político.

ARTÍCULO QUINTO. La Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Putumayo fijará la fecha y hora para la realización del debate de control político y dispondrá lo necesario para su desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente proposición a los funcionarios citados e invitados para lo de su competencia.

JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA

Diputado Asamblea Departamental del Putumayo